Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES DE MEDIANO O ALTO IMPACTO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender solicitudes de emisión de resolución de diagnóstico ambiental de proyectos obras o actividades de mediano o alto impacto. **Nota:** Resoluciòn de autorizaciones administrativas ambiental de proyectos, obras o actividades de bajo, mediano y alto impacto ambiental que se encuentren en operación
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamientos de Diagnostico Ambiental de proyectos obras o actividades de mediano o alto impacto.. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento de Diagnostico Ambiental

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Registro en el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA del proyecto, obra o actividad (datos generales, coordenadas de área de implantación y el área geográfica, información sobre generación de desechos);

2. Ingreso del Diagnóstico Ambiental (descripción del proyecto, evaluación de la normativa y plan de acción)

Nota: La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE.

Requisitos Específicos:
N/A

¿Cómo hago el trámite?

1. Crear el usuario y contraseña.

Nota:Si ya dispone de un usuario y contraseña activos, puede omitir este paso.

2. Ir a la ventana proyectos, clik en "ingreso de información preliminar", seleccionar "Proyecto en operación sin Regularización Ambiental (Diagnóstico Ambiental)".

3. Ingresar la información preliminar requerida.(coordenadas geográficas y de implantación, etc.).

4. Ingreso del Diagnóstico Ambiental (Información general, descripción del proyecto, verificación de normativa, anexos, firmas de responsabilidad), seleccionar la respuesta que corresponda al cumplimiento normativo.

5. Ingresar plan de acción.

6. Ingresar el mecanismo y continuar con el proceso de regularización ambiental que le corresponda según su categoría.

7. Pago de tasas según corresponda.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas.

https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual:

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Base Legal

- Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Art. 467; Art. 468; Art. 469; Art. 476; Art. 478 y Art. 479..
- Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. 457.
- RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS. Art. Art. 49.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA